

Yo Domingo Diaz de Arcaute Vz.º de este lugar de
Zurbano declaro que de encargo y Comision de El S.º D.º
Santiago de Velasco y Retana Vz.º de La Cui.º de Vitoria
Unico Patrono y Administrador por su fundador de
la Capellania fundada p.º El S.º D.º Diego Hernandez
de Retana en la Ygl.ª Parrog.ª de el lugar de Arcaya
sue el noveno de frutos decimales de Patronato de la de este
Dho Zurbano, Ituve recebido de los y por los correspond.ºtes
a la cosecha y agosto de el año proximo pasado de mill setec.
sesenta y tres por el yndicado noveno de ellos los granos sig.ºtes
y los de vendido en los tñpos competentes del pres.º año
segun que ya especificado en la forma siguiente
Fugos dos fanegas y diez celemines que vendi segun los
los de fabrica de dha Parrog.ª de Zurbano a razon de
treinta y tres reales vellon fanega e ymportan no-
venta y tres r.º y m.º de vll.º 023-17-

Levada quatro fanegas y diez celemines q. tambien
vendi seg.º las de dha fabrica a diez y seis r.º vll.º
e ymportan setenta y siete r.º y once m.º de vll.º 077-11-
Abas dos fanegas q. vendi a r.º veinte y suman quatro.º 040-
Revuelto de Rica y alolva fanega y m.º q. vendi a r.º
catorze fanega e ymportan veinte y un r.º v.º 021-

Tero cinco celemines q. vendi a razon de catorze
vll.º faneg.ª e ymportan cinco r.º y veinte y cinco m.º 009-29-
Abena fanega y m.º q. vendi a r.º ocho r.º q. son doze 012-
Maiz en espiga computo de med.ª faneg.ª q. vendi en diez.º 010-

Los q.ºes dhos granos son unicos mis recibidos Y 292-19-
suman doscientos zingn.ºta y nueve r.º y diez y nueve m.º
Los que a una con esta cuenta entrego a dho S.º D.º Santiago
yo el referido Domingo q. firmo en este citado Zurbano
a veinte de maio de mill setec.º sesenta y quatro años.

Domingo Diaz de Arcaute

